



Lanús, 11 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 0790.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable remitió la Factura B - N° 0103-000012903 -, por un monto total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.382,61), correspondiente a la firma ECOSAN S.A. - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por el Servicio de Alquiler de Baño Químico, ubicado en las calles Madariaga y Bustamante, brindado por el período comprendido desde el día 01 al 12 de febrero del año 2022;

Que, la Secretaría mencionada informa que el requerimiento se realiza en virtud de encontrarse agotada la Orden de Compra N° 2021001945/2022 - ítem N° 01;

Que, el servicio reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias indispensables para los empleados del operativo de Seguridad ubicado en las calles Madariaga y Bustamante, razón por la cual hubo necesidad de continuar con la prestación del mismo durante el período facturado;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 15, Categoría Programática 43, Partida 3.2.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9, referente al Servicio de Alquiler de Baño Químico, ubicado en las calles Madariaga y Bustamante, brindado durante el período comprendido desde el día 01 al 12 de febrero del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de la firma ECOSAN S.A., - C.U.I.T. N° 30-70769684-9 -, por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS, CON

SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.382,61), por el Servicio de Alquiler de Baño Químico, ubicado en las calles Madariaga y Bustamante, brindado durante el período comprendido desde el día 01 al 12 de febrero del año 2022.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 43 - Partida 3.2.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.03.14  
09:49:16 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.03.15  
15:50:14 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente  
por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.03.14  
15:37:21 -03'00'